



Fecha: 29 de enero de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 02/2021

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° N° A-01-00000434-7/2021 “DGOSG y S: s/Mantenimiento, Iluminación Fachada, Av. Julio A. Roca 530, C.A.B.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la realización de trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo de la iluminación de la Fachada de la Sede de Av. Julio A. Roca 530, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevados a cabo por la firma Levint Partners S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71623481-5), por un monto total de pesos ciento cincuenta mil doscientos setenta y cuatro.- (\$ 150.274.-) IVA incluido;

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que, la impostergabilidad de la realización de los trabajos en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto debido al mal funcionamiento de la iluminación de la Fachada del edificio ubicado en Av. Julio A. Roca 530, corroborado por el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Enlace, dependiente de esta Dirección General.



Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, la firma proveedora Levint Partners S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71623481-5), según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la realización de cambio de veinticinco (25) fuentes de alimentación; 24 Vlts.; 2,5 Amp.; 60 Watts; exterior; tipo IP68; planta baja y balcón del 2° Piso; revisión de sistema; control preventivo; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario, provisto por la firma Levint Partners S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71623481-5), por un costo total de pesos ciento cincuenta mil doscientos setenta y cuatro.- (\$ 150.274.-) IVA incluido; en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Levint Partners S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71623481-5).

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 02/2021